PROCEDIMIENTO FEDERATIVO DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES SUPRAAUTONOMICAS

Federación de Vela del Principado de Asturias

Federación de Vela
del Principado de Asturias

Aprobado por la Asamblea Extraordinaria de la FVPA celebrada el 30 de enero de 2024

La Federación de Vela del Principado de Asturias (en adelante FVPA) dentro de las funciones que le son propias fomentará la actividad física y el deporte de la vela como factor de integración y cohesión social, prestando especial importancia a la infancia, a la adolescencia y a la juventud, así como a aquellos colectivos más vulnerables o en riesgo de exclusión social por condicionamientos fisicos o economicos

La FVPA viene desarrollando actividades dirigidas a deportistas con diversidad funcional así como a la incorporación de la mujer en la práctica de la vela, impulsando su participación en regatas oficiales.

La FVPA con respeto a los principios de transparencia, participación efectiva, respeto mutuo y responsabilidad, planificación, coherencia y subsidiariedad, fomentará la participación de regatistas jueces, tecnicos y oficiales de regatas federados/as en competiciones supraautonomicas mediante un régimen de ayudas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Que en en virtud de las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de la FVPA, se hace necesario establecer un marco para la concesión de ayudas con base en criterios objetivos, por lo que se aprueba el presente procedimiento.

PROCEDIMIENTO FEDERATIVO DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES SUPRAAUTONOMICAS

Primero. Este procedimiento tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a clubes adscritos a la FVPA que presenten selecciones autonomicas o deportistas individuales, jueces, tecnicos y oficiales de regatas que tengan licencia federativa en vigor expedida por esta territorial, con la finalidad de participar en competiciones oficiales supraautonomicas durante cada una de las anualidades.

Segundo.- Cuantía de las ayudas.- Con carácter general, las ayudas consistirán al menos en el importe de los derechos de inscripción de las/os deportistas, tecnicos, jueces y oficiales de regata federadas/os en las competiciones supraautonomicas en las que hayan participado.

Tercero. Las/os interesadas/os deberán presentar la solicitud de ayudas, según el modelo que figura como anexo, debidamente cumplimentada y firmada por la persona o el club solicitante o por su representante legal.

Deberá acompañarse a la solicitud, asimismo, aquella documentación que acredite su participación en la regata suprautonomica, sin perjuicio de que por la FVPA se requiera la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar.

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse a través del correo electronico "fvpa@telefonica.es" o presencialmente en las oficinas del edificio federativo, sito en Gijón, Espigón Central de Fomento s/n (horario de Lunes a viernes de 11 a 14 horas).

La solicitudes podrán presentarse a lo largo del año natural en que se desarrolle la competición supraautonomica.

Cuarto. Tramitación y valoración de las solicitudes.

1.- CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. La FVPA, a través de su Dirección Técnica, órgano encargado de instruir el expediente, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona o club solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa Resolución que notificada a la persona o club solicitante.

2.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente, se emitirá un informe de evaluación por una Comisión de Valoración constituida al efecto, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a:- La Presidencia de la FVPA o persona en quien delegue.

Vocales: - Tesorería de la FVPA y Vocalía de competiciones de la FVPA.

Secretario/a:- Secretaría FVPA.

En el informe de evaluación se concretará el resultado de la evaluación efectuada y será comprensivo de:

- La formulación de propuestas correspondientes a la concesión o denegación de subvenciones, expresando la persona o club solicitante o relación de solicitantes para quien se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuarla o, en su caso, que sean declaradas desiertas especificando los motivos de la propuesta.
- Además, se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por falta de disponibilidad presupuestaria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Quinto. Criterios de valoración.- Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los siguientes criterios de valoración por el orden de prioridad:

1.- Regatistas, técnicos, jueces y oficiales de regatas con diversidad funcional para la participación en competiciones supraautonomicas de vela inclusiva o adaptada (5 puntos).

2.- Regatistas, técnicas, juezas y oficiales de regatas femeninas para la participación en regatas supraautonomicas de vela femenina (5 puntos).

3.- Formar parte de alguno de los equipos de regatas de las escuelas de vela homologadas por la FVPA (4 puntos).

4.- Participación en competiciones supraautonomicas de clases de embarcaciones consideradas estrategicas para la FVPA por parte de la Real Federación Española de Vela (3 puntos).

5.- Haberse clasificado en las regatas oficiales autonomicas y/o nacionales para participar en las competiciones supraatonomicas objeto de solicitud (5 puntos).

Cuando el crédito disponible sea insuficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiarios, se concederán las subvenciones por riguroso orden de puntuación de mayor a menor, hasta que el crédito disponible permita conceder la totalidad de las cuantías correspondientes según las puntuaciones obtenidas. Tras esa primera concesión, la cantidad sobrante del crédito se otorgará a la solicitud con la siguiente puntuación.

Sexto. - El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emitirá la Propuesta de Acuerdo definitiva, que elevará a la Junta Directiva de la FVPA.

Sexto.- El Acuerdo de la Junta Directiva de la FVPA por la que se concedan las ayudas, se desestimen las solicitudes o no se concedan por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad sobrevenida, se adoptará en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de elevación de la Propuesta de Acuerdo definitiva y se notificará a todos los interesados a través del correo electronico que hayan designado en su solicitud.

Septimo. Las ayudas se harán efectivas a las/os beneficiarias/os en único pago mediante transferencia bancaria una vez notificado el acuerdo de concesión.

Octavo. Las personas o entidades beneficiarias de la ayuda vendrán obligados a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos recibidos.

Noveno. Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

- colaborar con la FVPA, cuando sus obligaciones se lo permitan, en cuantas actividades se organicen para la promoción del deporte de la vela en nuestra región;
- Dar la adecuada publicidad de la ayuda concedida,

- Cuando el/la beneficiario/a disponga de perfil o cuenta en alguna de las redes sociales, deberá agregar las cuentas de la FVPA, para conseguir una mayor difusión de las noticias generadas desde la federación.

A los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados, este procedimiento será publicado en la pagina web federativa, así como se conservará una copia en papel en la secretaria de la federación al objeto de su consulta.

Anexo

SOLICITUD DE AYUDAS FEDERATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN REGATAS SUPRAAUTONOMICAS

NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
DNI: _____
Nº LICENCIA: _____
DIRECCIÓN: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

REGATA OBJETO DE SOLICITUD: _____
(adjuntar justificante)

CLASE: _____

(***Marque todos aquellos que se correspondan con su solicitud***)

☐ Regatista, técnico, juez u oficial de regatas con diversidad funcional para la participación en competiciones supraautonomicas de **vela inclusiva o adaptada**.

☐ Regatista, técnica, jueza u oficial de regatas femenina para la participación en regatas supraautonomicas de **vela femenina**.

☐ Formo parte de alguno de los equipos de regatas de los clubes adscritos a la federación o las **escuelas de vela homologadas** por la FVPA. (indique cuál): _____

☐ **Clasificado en las regatas oficiales** asturianas y/o nacionales para participar en la competición supraatonomica objeto de solicitud.

El/La abajo firmante declara la veracidad de los datos aportados y conocer el procedimiento federativo de ayudas para la participación de regatas supraautonomicas.

En Gijon a ____ de _____ de 20___

Fdo. El/La Interesado/a ó su Representante legal

Sus datos personales serán usados únicamente con el objeto de la presente solicitud. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted y poder tramitar su solicitud, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para la tramitación del expediente. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad).

Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Federación de Vela del Principado de Asturias, Espigón Central de Fomento s/n, CP 33206, Gijón (Asturias). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: **d.proteccion@asturiasvela.es** En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).